



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1368-CU-2022

Huancayo, 02 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0090-2022-UNCP-VRAC de fecha 28 de enero 2022, a través de la cual, el Vicerrector Académico, solicita modificación de resoluciones.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1182-CU-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se resuelve nombrar a los profesionales de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01 de enero 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje Evaluación Documentos	Puntaje Prueba Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1.	Ms. LEONEL RUBÉN PERALES SIMEÓN	44.50	77.00	121.50	Auxiliar	Tiempo Completo	000180
2.	Ms. CARLOS JAVIER VERA CUADROS	38.50	68.50	107.00	Auxiliar	Tiempo Completo	000350
3.	Ms. NICOLAS ALBERTO HINOSTROZA LEÓN	39.50	75.00	114.50	Auxiliar	Tiempo Completo	000654

Que, el vicerrector académico, indica que en la resolución enunciada en el ítem 1. se ha cometido error de digitación, en el código AIRHSP debiendo ser **000181**; correspondiendo rectificar la misma;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso u) señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2022;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 1182-CU-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, solo en lo concerniente al resolutivo primero, ítem 1., debiendo quedar como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje Evaluación Documentos	Puntaje Prueba Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1.	Ms. LEONEL RUBÉN PERALES SIMEÓN	44.50	77.00	121.50	Auxiliar	Tiempo Completo	000181

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1182-CU-2021.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR